



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Viernes, 5 de diciembre de 2003
Núm. 280

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO			ADVERTENCIAS		INSERCIONES
	Precio (€)	IVA (€)			
Anual	47,00	1,88	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispo- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.		0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio- nes en casos especiales para municipios.
Semestral	26,23	1,04	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.		Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Trimestral	15,88	0,63			
Franqueo por ejemplar	0,26				
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02			
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02			

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	15
Diputación Provincial	2	Administración de Justicia	-
Administración General del Estado	14	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	-	Anuncios Urgentes	-

Subdelegación del Gobierno

Por esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto, en el ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de sanciones de multa que se indican por infracción de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre:

RESOLUCIÓN	RESPONSABLE	DOMICILIO	PRECEPTOS INFRINGIDOS	SANCIÓN PREVISTA
624030008341	ARTURO HERNÁNDEZ GIMÉNEZ	ARMUNIA-LEÓN- C/ RISCO, Nº 6-3º	174 LEY ORDENACIÓN T.T. 293.1.8 Y 294.4 RGTO. T.T.	90 EUROS

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación, RECURSO DE ALZADA ante el Delegado del Gobierno en Castilla y León, pudiendo presentarlo bien directamente ante dicho Órgano, o bien a través de la Subdelegación del Gobierno en León, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115, en relación con el 107.1, de la citada Ley 30/1992.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en el plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, en la cuenta corriente número 0049 6253 96 2710006569. Transcurrido el plazo para realizar el pago sin haberlo efectuado, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los recargos consiguientes a tal procedimiento.

León, 11 noviembre 2003.-El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

8748

25,60 euros

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a la persona relacionada más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona.

N.º Expte.: LE-1430/03.

Nombre y Apellidos: Fernando Fornells Larralde.

Domicilio: c/ Cádiz, número 9, 1º Ponferrada (León).

Precepto infringido: Art.º 293. 1.11. Rgto. LOTT.

Sanción propuesta: 60 euros.

El texto completo del acuerdo de iniciación se encuentra en la Subdelegación del Gobierno (Unidad de Fomento, plaza de Regla, 2, 1º izqd. León) a disposición del interesado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, puede aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, el acuerdo podrá ser considerado propuesta de resolución, conforme a lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del mismo.

León, 11 de noviembre de 2003.—El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

8747

27,20 euros

Excma. Diputación Provincial de León

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES Y DE CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS

Nº LIQUIDACIÓN	AÑOS	CONTRIBUYENTE	N. I. F.	MUNICIPIO DEL INMUEBLE	DOMICILIO FISCAL		IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE ASTORGA							
2003/366956	99-02	FRANGANILLO PRADA AGUSTIN	10130864P	ASTORGA	QUINTA GONZALEZ ALONSO	2	142,36
AYUNTAMIENTO DE AVILES							
2003/381161	00-02	PEREZ FERNANDEZ ESTEBAN	10538633X	VILLASABARIEGO	FERNANDEZ BALSERA	8	27,85
2003/381162	00-02	PEREZ FERNANDEZ ESTEBAN	10538633X	VILLASABARIEGO	FERNANDEZ BALSERA	8	27,85
AYUNTAMIENTO DE BARCELONA							
2003/373254	99-02	ATILANO BAÑOS ENEDINA	09562448Z	BURGO RANERO	ZONA FRANCA	228	184,88
AYUNTAMIENTO DE BILBAO							
2003/364941	01-02	FERNANDEZ GARCIA ANA EXCELSA	09628746A	CISTIerna	TRAÑABARREN	13	27,86
2003/373800	02-02	FERNANDEZ GOMEZ FERNANDO RAFAE	09683258M	LA VECILLA	ASTURIAS	2	65,96
2003/372367	00-02	ROBLES ROBLES CECILIO	09614900A	SANTA COLOMBA DE CURUEÑO	GRUPO VIZCAYA	7	12,22
AYUNTAMIENTO DE CACABELOS							
2003/370967	02-02	CDAD HEREDITARIA HNOS ABELLA	E24416778	CAMPONARAYA	POLIÑEIROS	25	2.227,85
2003/371208	02-02	LOPEZ VAZQUEZ JOSE	09937196T	CACABELOS	CIMADEVILLA	21	207,82
AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS							
2003/375504	02-02	DEL VALLE TRESPALACIOS JOSE LU	11314685L	VILLAMONTAN DE VALDUERNA	PEDRO BRAÑA	1	3,31
AYUNTAMIENTO DE CISTIerna							
2003/380618	02-02	TRIAS GONZALEZ HERMINIA DE	09527989D	CISTIerna	DEL MONI		21,42
AYUNTAMIENTO DE GIJON							
2003/379816	98-02	GARCIA PELAEZ GABRIEL	09580238W	VILLASABARIEGO	ALAVA	1	245,83
AYUNTAMIENTO DE LA POLA DE GORDON							
2003/380701	98-02	ALVAREZ GUTIERREZ ELITA	09518489P	LA POLA DE GORDON	BUIZA-BZ		149,83
AYUNTAMIENTO DE LANGREO							
2003/379043	01-02	GONZALEZ GONZALEZ DAVID	71587212B	VILLAMAÑAN	TRABA	5	22,34

Nº LIQUIDACIÓN	AÑOS	CONTRIBUYENTE	N.I.F.	MUNICIPIO DEL INMUEBLE	DOMICILIO FISCAL	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE LAREDO						
2003/380140	99-02	SOCIEDAD DE INVERSIONES BARRIO	B39372040	VILLAZANZO DE VALDERADUE	DERECHOS HUMANOS	46 383,84
AYUNTAMIENTO DE LEGANES						
2003/368610	00-01	CHICO GUZMAN SUAREZ MANUEL AND	10566126H	CABRILLANES	ALIJARES	12 74,07
2003/403735	02-02	CHICO GUZMAN SUAREZ MANUEL AND	10566126H	CABRILLANES	ALIJARES	12 38,15
AYUNTAMIENTO DE LEON						
2003/373446	00-02	CUENCA MELON JESUS CRISTINO	09702715G	SARIEGOS	SANTA ENGRACIA	13 549,31
2003/373749	99-02	CUERVO PEREZ JOSE ANTONIO	09718757S	LA POLA DE GORDON	SANTO TIRSO	16 310,91
2003/368679	00-02	DIAZ VAZQUEZ JOSE FELIX	10497965Y	VEGAQUEMADA	JUAN R JIMENEZ	7 106,69
2003/365270	00-02	GARCIA PERTEJO BENITO	09467285W	SANTOVENIA DE VALDONCINA	MQ SAN ISIDRO	17 359,18
2003/385397	99-02	LOPEZ DEL HOYO EMILIO	14350205E	VALDERAS	JUAN NUEVO	11 356,90
AYUNTAMIENTO DE MADRID						
2003/374453	02-02	ALCOBA ALCOBA M CARMEN Y HNA	09639953D	CARRIZO	MARIA IGLESIAS	5 3,51
AYUNTAMIENTO DE OVIEDO						
2003/375990	00-02	TORRE SIERRA MARIA LUZ DE LA	10469416T	VILLAMAÑAN	SATURNINO FRESNO	7 8,53
AYUNTAMIENTO DE POLA DE LENA						
2003/382336	02-02	PARDAL ESTEBAN PONCIANO	06839770F	VALVERDE DE LA VIRGEN	SANTA CRISTINA	20 58,05
AYUNTAMIENTO DE POLA DE SIERO						
2003/381879	01-02	UNO DE FEBRERO SL	B35528587	ONZONILLA	POLA DE SIERO	659,90
AYUNTAMIENTO DE SAHAGUN						
2003/382529	02-02	GOMEZ CONDE RODRIGO	41397538E	SAHAGUN	REGINA FRANC	40 53,64
2003/380941	02-02	GONZALEZ CENTENO GONZALO	12150232E	SAHAGUN	MORERIA	20 78,17
AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO						
2003/368361	01-02	CALVO RODRIGUEZ ISABEL JOSEFIN	09746868C	VALDEVIMBRE	PR PABLO DIE-TC	118 16,92
2003/369389	00-02	MARTINEZ PEÑA CARLOS ANGEL	09770646Q	SANTOVENIA DE VALDONCINA	FELIX RODRIGUEZ FUENTE	40 530,80
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL PARAMO						
2003/369634	02-02	GONZALEZ TAGARRO MARTINA	09535852Y	SANTA MARIA DEL PARAMO	NUMERO 1	60,49
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MILLAS						
2003/379362	02-02	GUISASOLA ESCUDERO MARIA LUISA	33795443W	SANTIAGO MILLAS	GENERAL	3 3,95
AYUNTAMIENTO DE SARIEGOS						
2003/373440	00-02	BERNALDO DE QUIROS JOSE MANUEL	15777965B	SARIEGOS	SAUCES-CL	47 550,69
2003/367434	00-02	FUERTES SANTIAGO FRANCISCO	10184111X	SARIEGOS	HAYEDO-CL	42 685,53
AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA						
2003/373838	01-02	CONDE OLANO ALBERT	39723082N	TORRE DEL BIERZO	JOAN MIRO	4 28,47

Nº LIQUIDACIÓN	AÑOS	CONTRIBUYENTE	N.I.F.	MUNICIPIO DEL INMUEBLE	DOMICILIO FISCAL	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ						
2003/365865	00-02	SANCHEZ MOLERO FERNANDO	50944560C	CASTROPODAME	CORDOBA	12 14,31
2003/365866	00-02	SANCHEZ MOLERO FERNANDO	50944560C	CASTROPODAME	CORDOBA	12 16,87
AYUNTAMIENTO DE VALDERAS						
2003/385573	99-02	BLANCO PEREZ MANUEL	09572598K	VALDERAS	SANTIAGO	333,49
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN						
2003/373217	02-02	CASIELLES PALACIO ISABEL	10795905G	VALENCIA DE DON JUAN	ALONSO ARIAS AL	14 45,77
2003/375495	00-02	NAVARRO PEREZ FRANCISCO	72243539X	VALENCIA DE DON JUAN	VICTORIA	16 357,36
2003/373252	99-02	PEREZ ALVAREZ GABRIEL	10846335H	VALENCIA DE DON JUAN	LA RONDA	7 183,34
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID						
2003/379509	01-02	LLAMAZARES PEREZ JOSEFINA	09683508W	VILLATURIEL	CENTURIONES	1 26,35
AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO						
2003/382392	02-02	CENTENO GONZALEZ ANTONIO	09702081Z	VALVERDE DE LA VIRGEN	PEREGRINOS-VC	6 97,05
2003/382402	02-02	CENTENO GONZALEZ ANTONIO	09702081Z	VALVERDE DE LA VIRGEN	PEREGRINOS-VC	6 17,08
AYUNTAMIENTO DE VEGA DE ESPINAREDA						
2003/382512	01-02	ALVAREZ DIEZ ABEL	10010701C	VEGA DE ESPINAREDA	ANCARES	29 508,70
AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO						
2003/381593	00-02	CONSTRUCCIONES MANUEL BARREIRO	A24214108	VILLABLINO	CONSTITUCION	32 760,68
2003/381595	00-02	CONSTRUCCIONES MANUEL BARREIRO	A24214108	VILLABLINO	CONSTITUCION	32 485,92
2003/381641	00-02	MARTINEZ RODRIGUEZ PILAR	10004259H	VILLABLINO	GARCIA VUELTA	40 507,81
AYUNTAMIENTO DE VILLAMAÑAN						
2003/375897	00-02	SAEZ SANCHEZ JACINTO	09468158R	VILLAMAÑAN	VILLAMAÑAN	61,65
AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN DE DON SANCHO						
2003/380938	02-02	GAGO RUISANCHEZ MARIA MAR	71651239Y	VILLAMARTIN DE D.SANCHO	CASTROAÑE	3 2,82
2003/380939	02-02	GAGO RUISANCHEZ MARIA MAR	71651239Y	VILLAMARTIN DE D.SANCHO	CASTROAÑE	3 19,60
AYUNTAMIENTO DE VILLAMEJIL						
2003/376221	01-02	DINIZ VILLANUEVA MANUEL	X2868601H	VILLAMEJIL	VILLAMEJIL	10,04
AYUNTAMIENTO DE ZOTES DEL PARAMO						
2003/379177	98-02	MATILLA FERNANDEZ EMILIO	10114591L	ZOTES DEL PARAMO	AIRE-VILLAESTRIGO PARAMO	25 32,64
2003/364929	00-02	RODRIGUEZ FERNANDEZ DIONISIO	09660857Y	ZOTES DEL PARAMO	ANCHA	398,05

En León, 17 de noviembre de 2003.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.-El Vicetesorero, Augusto Juulio Herrero Sanz.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES Y DE CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS

Nº LIQUIDACIÓN	PER.	CONTRIBUYENTE	N.I.F.	MUNICIPIO	ACTIVIDAD	DOMICILIO FISCAL	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE BAEZA							
8951000067125	02-4T	FERNANDEZ NIDO PATRICIA	71554672Q	LA BAÑEZA		SANTA AGUEDA	9 16,68
8952002457991	02-4T	FERRERO BARRIENTOS ANA MARIA	12383986Y	LA BAÑEZA		FERNANDEZ CADORNIGA	2 34,41
8952004673552	02-4T	RAMOS RODRIGUEZ JOSE MARIA	09685967T	LA BAÑEZA		CALVO SOTELO	1 24,75
AYUNTAMIENTO DE CACABELOS							
8952002728471	02-4T	BLANCO LOPEZ MERCEDES	10081594G	VILLADECANES		EDRADA	118 27,19
8952002783184	02-4T	ESCAVOLAS Y DECORACIONES CUA S	B24463218	CACABELOS		ALFEREZ PROVISIONAL	18 17,43
AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS SIL							
8952002728681	02-4T	INVERSIONES ORENGO SL	B24463853	CUBILLOS DEL SIL		PONFERRADA LA ESPINA	8 84,47
AYUNTAMIENTO DE FABERO							
8953500530046	02-4T	IGLESIAS VELAZQUEZ MANUEL	71508083W	FABERO		CAMPO	14 18,66
AYUNTAMIENTO DE POLA GORDON							
8952002458533	02-4T	VALENCIA DE LA GUIA DANIEL	09801297P	LA POLA DE GORDON		CONSTITUCION	103 43,54
AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA							
8955240000131	02-4T	JIMENEZ BARGAS CONSUELO	71502291Y	PUENTE DE DOMINGO FLOREZ		BARRIO NUEVO POLIGONO	36 81,61
8951002006511	02-4T	QUIROGA LOPEZ VALENTIN	71498272N	CABAÑAS RARAS		MATEO GARZA	31 17,42
AYUNTAMIENTO DE S ANDRES RAB							
8951004968744	02-4T	SANTAMARIA SUAREZ ASCENSION	50682024Y	LA ROBLA		FERRAL BGA CL CAMPILLO	12 16,79
8951004968735	02-4T	SANTAMARIA SUAREZ ASCENSION	50682024Y	LA ROBLA		FERRAL BGA CL CAMPILLO	12 27,23
AYUNTAMIENTO DE ST MARIA PAR							
8952004674575	02-4T	MATA SANTIAGO MIGUEL	71548952T	QUINTANA DEL MARCO		ASTURIAS	15 29,13
AYUNTAMIENTO DE SANTOVENIA V							
8952001792666	02-4T	ARCOR SL	B24009284	VALVERDE DE LA VIRGEN		VILLACEDRE - CL SAN ROQUE	14 78,38
AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN							
8952003082793	02-4T	SOLIDARIDAD Y TRABAJO VIRGEN D	B24420101	VALVERDE DE LA VIRGEN		VIRGEN CAMINO CR ASTORGA	69,62
AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO							
8952004541216	02-4T	FERNANDEZ RODRIGUEZ MARGARITA	71505901M	VILLABLINO		TRAVESEDOS	3 60,21
8953500839552	02-4T	MARINHO, ARTUR	X0357090S	VILLABLINO		FUXIACA	28 32,66
AYUNTAMIENTO DE VILLATURIEL							
8952001097636	02-4T	SEOANE SANCHEZ JAVIER	78793332R	VILLATURIEL		PTE VILLART CL CNO SATIAG	135 17,43

Nº LIQUIDACIÓN PER.	CONTRIBUYENTE	N. I. F.	MUNICIPIO ACTIVIDAD	DOMICILIO FISCAL	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE LEON					
8952003318465	02-4T BEBIPAC SL	B24456949	LA POLA DE GORDON	CAMPANILLAS	1 57,38
8952003318456	02-4T BEBIPAC SL	B24456949	LA POLA DE GORDON	CAMPANILLAS	1 56,98
8951000069182	02-4T DATOS COMUNICACIONES Y SISTEMA	E24463465	SARIEGOS	MOISES DE LEON	25 30,79
8952003081646	02-4T IGLESIAS IGLESIAS BALBINO	10057784E	SENA DE LUNA	PADRE ISLA	8 32,66
8952001097523	02-4T SISTEMAS DE LA CONSTRUCCION VI	B24452302	LA ROBLA	DEMETRIO DE LOS RIOS	7 78,38
AYUNTAMIENTO DE MADRID					
8952003080063	02-4T DEPURE SL	B81829913	GORDALIZA DEL PINO	SANCHEZ BARCAIZTEGUI	36 115,71
AYUNTAMIENTO DE OVIEDO					
8952001877594	02-4T ALFODENOR, SL	B33676537	VALENCIA DE DON JUAN	FRATERNIDAD	39 74,02
AYUNTAMIENTO DE ST MARTA TOR					
8955240000140	02-4T DE LOS SANTOS JIMENEZ MIGUEL	70895493V	CARRACEDELO	LAS HERAS	71,41

En León, 14 de noviembre de 2003.—El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.—El Vicetesorero, Augusto Juulio Herrero Sanz.
9212
112,00 euros

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión del día 31 de octubre de 2003, acordó se efectúe la convocatoria pública para la DISTRIBUCIÓN DE ÁRBOLES Y PLANTAS ORNAMENTALES DEL VIVERO PROVINCIAL CAMPAÑA 2003/2004, de acuerdo con las siguientes BASES:

PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETIVO.- Las presentes Bases tienen como finalidad el ajardinamiento de espacios públicos así como la creación y mejora de zonas verdes de titularidad municipal o de la entidad local menor que esté enclavada dentro del casco urbano de la localidad. No es objeto de esta convocatoria la repoblación y/o reforestación de fincas rústicas y/o montes comunales, cualquiera que sea el régimen de pertenencia o explotación del citado bien.

SEGUNDA.- TIPO DE AYUDA.- Árboles y plantas ornamentales del Vivero Provincial, adecuadas a la zona conforme a la relación de especies que en la Base Octava se detalla.

TERCERA.- BENEFICIARIOS.- Entidades locales (Ayuntamientos y Juntas Vecinales) menores de 5.000 habitantes.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS EXIGIDOS.- Para poder optar a la concesión de los árboles y plantas ornamentales, las entidades locales deberán remitir, solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, acompañada de los siguientes documentos:

- Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente en modelo oficial facilitado por la sección de Agricultura de la Diputación Provincial.

- Plano a escala, croquis con medidas o fotografías del lugar de plantación.

- Plano de emplazamiento.

QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.- El plazo para la presentación de instancias será de quince días a partir del siguiente a la publicación las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. La solicitud se presentará en el Registro de la Diputación Provincial de León.

SEXTA.- INCOMPATIBILIDAD.- En caso de Ayuntamientos que cuenten en su localidad con Junta Vecinal al efecto y hayan solicitado la ayuda las dos entidades locales, solamente se le concederá a una entidad, teniendo preferencia aquella que haya pedido especies, de las cuales exista suficiente superávit.

SÉPTIMA.- CONCESIÓN.- Una vez estudiadas y revisadas las solicitudes por la Sección de Agricultura, serán dictaminadas por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural, Promoción Industrial y Nuevas Tecnologías, quien propondrá al Órgano correspondiente la resolución sobre las peticiones formuladas, el cual procederá a conceder o denegar la ayuda solicitada.

En caso de concesión de la ayuda, la Diputación se reserva el derecho de conceder toda o parte de ella, siempre siguiendo los criterios básicos de igualdad, racionalidad y reparto equitativo justo, en función de las disponibilidades existentes, en el vivero.

Por los Técnicos de la Sección de Agricultura se podrán hacer visitas de reconocimiento e inspección al lugar de la plantación, al objeto de realizar un seguimiento del material vegetal entregado.

OCTAVA.- RELACIÓN DE ESPECIES.-
ÁRBOLES

ESPECIE	UNIDADES	NOMBRE COMÚN	CARACTERÍSTICAS
Betula Verrucosa Alba	120	Abedul	Raíz desnuda. 2º año.
Platanus Orientalis	415	Plátano	Raíz desnuda. 2º año
Acer pseudoplatanus	300	Arce Sicomoro	Raíz desnuda. 2º año.
Acer sacharinun	380	Arce	Raíz desnuda. 2º año.
Albizia julibrissin	145	Acacia Constantinopla	Raíz desnuda. 2º-3º año.
Catalpa bignonioides	330	Catalpa	Raíz desnuda. 2º-3º año.
Fraxinus excelsior	300	Fresno Grande	Raíz desnuda. 2º año.
Morus alba	190	Morera	Raíz desnuda. 2º-3º año.
Laburnum anagyroides	80	Lluvia de Oro	Raíz desnuda. 2º-3º año.
Sorbus Aucuparia	116	Serval Cazador	Raíz desnuda. 2º-3º año.
Ulmus pumila	375	Olmo	Raíz desnuda. 2º año.
Ligustrum japonicum	90	Aligustre del Japón	Cepellón. Maceta 4º año.

PLANTAS PARA CERRAMIENTO Y/O BORDURAS

ESPECIE	UNIDADES	NOMBRE COMÚN	CARACTERÍSTICAS
Ligustrum vulgare	3000	Aligustre California	Seto.-Raiz desnuda
Thuja Orient "Aurea Nana	84	Thuja Oriental	Maceta.- 30-50 Cm
Ewonymus pulchelus	130	Evonimo Pulchelus	Seto. Maceta 30-50 cm.
Ewonymus europaeus	80	Evonimo Bonetero	Seto, Maceta 40- 60 Cm
Cupressucypris Leylandii	250	Cupressus Leylandii	Seto, Maceta 40- 60 Cm
Ewonymus Aureomargata	370	Evonimo Plateado	Seto, Maceta 30 - 50 Cm
Laurocerasus Rotundifo.	375	Laurel Cerezo	Seto, Maceta 40- 60 Cm

OTROS ÁRBOLES Y PLANTAS

ESPECIE	UNIDADES	NOMBRE COMÚN	CARACTERÍSTICAS
Taxus baccata	145	Tejo	Maceta 50-100 cm.
Ilex Aquifolium	225	Acebo	Maceta 40-60 Cm
Cedrus Libano y Atlantica	100	Cedro Libano y Atlan	Maceta 40-60 Cm

NOVENA.- ACEPTACIÓN DEL MATERIAL POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA.- La entidad beneficiaria certificará por el órgano competente el acto administrativo en el que se asume la subvención (con relación del material aceptado con número de unidades), así como de haber recibido dicho material y su aplicación a la finalidad de la subvención."

León, 17 de noviembre de 2003.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez

 EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Desarrollo Rural	SOLICITUD DISTRIBUCIÓN DE ÁRBOLES Y PLANTAS ORNAMENTALES DEL VIVERO PROVINCIAL CAMPAÑA 2003/2004	SELLO REGISTRO GENERAL

ENTIDAD LOCAL (AYUNTAMIENTO O JUNTA VECINAL): _____
 DIRECCIÓN: _____ C. P.: _____ TELÉFONO: _____
 D. _____, en calidad de Alcalde/Presidente
 de _____, provincia de León.

EXPONE:

Que según acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León en su sesión del día 31 de octubre de 2003 y publicado en B.O.P. nº _____ de fecha _____ de 2003 por el que se regula la convocatoria del plan para la DISTRIBUCIÓN DE ÁRBOLES Y PLANTAS ORNAMENTALES DEL VIVERO PROVINCIAL tendientes al ajardinamiento de espacios públicos y a la creación y mejora de zonas verdes en terrenos de titularidad municipal, esta (Ayl./J.V.) tiene previsto/a la construcción y/o mejora de las siguientes zonas:

SOLICITA:

le sea concedida la planta que a continuación se relaciona:

CANTIDAD	ESPECIE	CANTIDAD	ESPECIE
1	Abedul-Raiz desnuda. 2º año.	12	Aligustre del Japón-Cepellón. Maceta 4º año.
2	Plátano-Raiz desnuda. 2º año	13	Aligustre California-Seto.-Raiz desnuda
3	Arce Sicómoro-Raiz desnuda. 2º año.	14	Thuja Oriental-Maceta.- 30-50 Cm
4	Arce Sacharinum-Raiz desnuda. 2º año.	15	Evonimo Pulchelus-Seto. Maceta 30-50 cm.
5	Acacia Constantinopla-Raiz desnuda. 2º-3º año.	16	Evonimo Bonetero-Seto. Maceta 40- 60 Cm
6	Catalpa-Raiz desnuda. 2º-3º año.	17	Cupressus Leylandii-Seto. Maceta 40-60 cm
7	Fresno Grande-Raiz desnuda. 2º año.	18	Evonimo Plateado-Seto. Maceta 30-50 Cm
8	Morem-Raiz desnuda. 2º-3º año.	19	Laurel Cerezo-Seto. Maceta 40- 60 Cm
9	Lluvia de Oro-Raiz desnuda. 2º-3º año.	20	Tejo-Maceta 50-100 cm.
10	Serval Cazador-Raiz desnuda. 2º-3º año.	21	Acebo-Maceta 40-60 Cm
11	Olimo-Raiz desnuda. 2º año.	22	Cedro Libano y Atlan-Maceta 40-60 Cm

para lo cual acompaña los documentos que se relacionan al dorso.

En _____ a _____ de _____ de 2003

El Alcalde/Presidente,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTARSE A LA PRESENTE INSTANCIA

- Plano a escala, croquis con medidas o fotografías del lugar de plantación.
- Plano de emplazamiento.

9254

108,00 euros

La Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día diecisiete de noviembre del año dos mil tres, ACORDÓ aprobar la Convocatoria y Bases Reguladoras de las Escuelas Deportivas 2004, iniciando así el expediente cuyo plazo normativamente establecido para resolver es de seis meses, transcurrido el cual sin haber sido practicada o intentada la notificación de la resolución, el silencio administrativo producirá efectos desestimatorios; bases que son del siguiente tenor literal:

"BASES REGULADORAS ESCUELAS DEPORTIVAS 2004.-

1.-OBJETIVOS.-El objeto de las presentes Bases es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones a las Escuelas Deportivas que se organicen durante la temporada 2003/2004, y que tengan como fin primordial tanto el desarrollo de programas de enseñanza de los distintos deportes que la población en edad escolar demande para su práctica como el fomento del hábito de la práctica deportiva en los escolares.

2.-DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.-La Diputación Provincial de León destinará al presente Programa una dotación económica de setenta y ocho mil euros (78.000 euros), con cargo al Presupuesto para el año 2004, imputables a la Partida Presupuestaria 452.53/462.00.

3.-BENEFICIARIOS.

a) Podrán solicitar ayudas todas aquellas Escuelas Deportivas de ámbito provincial organizadas por los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, pudiendo por delegación asumir su organización las Juntas Vecinales, Clubes, Asociaciones y los Colegios públicos, privados y concertados, ubicados en los Municipios de esas características.

b) En el supuesto de que el Ayuntamiento delegue el desarrollo de la actividad en alguna Junta Vecinal, Asociación o Club, y/o Colegio público, privado o concertado, deberá enviarse cumplimentado el Anexo II, por el que se regula el compromiso entre el Ayuntamiento y la entidad que corresponda.

4.-PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Los Ayuntamientos que deseen acogerse a estas ayudas podrán presentar su solicitud, conforme al modelo de inscripción que podrá recogerse en las Oficinas de Deportes de la Entidad Provincial y en los Registros de la misma en León y en Ponferrada, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, en el Registro General de la Diputación Provincial o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

b) Con la solicitud se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- 1.-Proyecto de la actividad a desarrollar (Anexo I).
- 2.-Desarrollo por delegación (Anexo II), en el supuesto de delegación a alguna Junta Vecinal, Asociación, Club o Centro Docente.
- 3.-Relación de participantes, se elaborará una por cada deporte, categoría y sexo.
- 4.-Título del Monitor, fotocopia del mismo acreditando la especialización deportiva exigida al Monitor o Entrenador seleccionado por el Ayuntamiento o entidad organizadora.

5.-Certificado de ayudas; de solicitud y obtención de subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público nacional o internacional, así como del compromiso mismo de comunicar a esta Diputación las solicitadas o concedidas con posterioridad.

5.-SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD.-Revisadas las solicitudes se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con apercibimiento de que si así no se hiciese se tendrá por desistida su petición.

6.-RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.

a) Duración de la actividad: Calendario.

1.-Se establece un mínimo de seis meses consecutivos, hasta un máximo de ocho meses, para poder acceder a la ayuda económica de la Diputación.

2.-Debe comenzarse en octubre/noviembre y finalizar en fecha anterior al 30 de junio de 2004.

b) Composición de las Escuelas. Mínimos:

1.-Se establece el mínimo de inscritos en cada Escuela Deportiva de un deporte de conjunto (fútbol, baloncesto, balonmano, etc.) en el doble de la composición del mismo (por ejemplo: balonmano 7 jugadores en campo, 14 mínimo; baloncesto 5, 10 mínimo; fútbol 11, 22 mínimo, etc.).

2.-En los deportes individuales (atletismo, natación, ciclismo, etc.) depende de la modalidad deportiva, significando que debe tomarse como base la formación de equipos con los máximos permitidos en competiciones escolares (por ej.: en campo a través 5 atletas; en atletismo, de 8/10 ó más, según categorías; etc.), éstos serán los mínimos para la puesta en marcha de cada nivel y sexo.

3.-Excepcionalmente, en localidades de poco número de habitantes, se podrán unir dos niveles (1º y 2º ó 2º y 3º ó 3º y 4º), e incluso sexos (en atletismo, como a través, natación, baloncesto, etc.).

c) Sesiones y horarios:

1.-Las sesiones se celebrarán fuera del horario escolar, llevándose a cabo tres (3) semanales en días alternos, lunes, miércoles y viernes, ya que los que participen en competiciones regladas con sus centros o clubes deberán competir en sábado o domingo.

2.-En las categorías en que no hay competición o no está recomendada ésta, pueden planificarse sesiones en sábado, debiendo ser la más larga en duración pero también la más lúdica; en este caso, las otras sesiones en martes y jueves.

3.-Excepcionalmente, podrán programarse dos sesiones semanales, con una duración de hora y media de día y sesión.

d) Seguimiento: A través de personal de la Institución Provincial se efectuará un seguimiento del funcionamiento de las Escuelas por ella patrocinadas. Se rellenará un boletín de control de la actividad. Al finalizar la temporada se emitirá un informe final de la Escuela Deportiva.

e) Presupuesto: Las Escuelas Deportivas que deseen ser subvencionadas por la Diputación deberán ajustar su presupuesto a las siguientes Normas:

1.-Tener en cuenta que el objeto del presente Programa es ayudar a sufragar los gastos de la actividad, susceptibles de ser subvencionados, de tal manera que la cuantía a conceder no supere en ningún caso el 30% de lo presupuestado, aplicando este porcentaje siempre que la suma total de las subvenciones no sea superior a la cantidad que se apruebe para este Programa.

2.-El Monitor cobrará 9 euros/hora, como cantidad modular; como ha de trabajar tres, seis o nueve horas semanales, percibirá 110 euros, 220 euros ó 320 euros al mes. Se le abonará una cantidad en concepto de desplazamiento, si éste ha de efectuarse, a razón de 0,168283 euros por kilómetro, hasta un máximo de 50 euros mensuales.

3.-En todos los casos se presupuestará una cantidad para adquisición de material deportivo.

4.-No se subvencionará ningún tipo de gastos corrientes de mantenimiento de inmuebles y rentas, al igual que de inversión e infraestructuras, así como aquellos materiales y equipamientos deportivos para instalaciones (porterías, canastas, etc.) o cualquier otro material inventariable.

5.-Si en el presupuesto y/o justificación hubiera otras partidas no estipuladas en los módulos, se considerará o no la pertinencia de su abono, entendido éste dentro del tanto por ciento de adjudicación y de la cantidad concedida.

6.-Deberán justificar en todo caso el mínimo de seis meses para tener derecho a la aplicación del módulo correspondiente a dicha justificación.

f) Módulos: El presupuesto de la Escuela deberá ajustarse a los módulos siguientes, éstos calculados para 3, 6 ó 9 horas semanales de enseñanza, que corresponden a 1, 2 ó 3 grupos, y para 8, 7 ó 6 meses de actividad continuada:

	8 MESES		
	3 HORAS SEMANALES	6 HORAS SEMANALES	9 HORAS SEMANALES
	EUROS	EUROS	EUROS
PERSONAL	870	1.730	2.600
MATERIAL Y VARIOS	450	540	600
DESPLAZAMIENTOS	380	380	380
TOTAL	1.700	2.650	3.580
Ayuda Diputación (30%)	510	800	1.070

	7 MESES		
	3 HORAS SEMANALES	6 HORAS SEMANALES	9 HORAS SEMANALES
	EUROS	EUROS	EUROS
PERSONAL	760	1.510	2.270
MATERIAL Y VARIOS	420	480	540
DESPLAZAMIENTOS	340	340	340
TOTAL	1.520	2.330	3.150

Ayuda Diputación (30%)	450	700	940
------------------------	-----	-----	-----

	6 MESES		
	3 HORAS SEMANALES	6 HORAS SEMANALES	9 HORAS SEMANALES
	EUROS	EUROS	EUROS
PERSONAL	650	1.300	1.950
MATERIAL Y VARIOS	300	360	420
DESPLAZAMIENTOS	290	290	290
TOTAL	1.240	1.950	2.660
Ayuda Diputación (30%)	370	580	800

7.-OTRAS FINANCIACIONES.

a) Estas subvenciones son compatibles con otras concedidas con la misma finalidad y actividad, otorgadas por otras entidades públicas o privadas, pero en ningún caso serán de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con tales ayudas, superen el coste total de la Escuela.

b) No serán objeto de subvención aquellas actividades que de manera directa o indirecta sean sufragadas mediante cualquier otro concepto presupuestario por esta Diputación Provincial.

8.-PARTICIPANTES.-Tendrán prioridad para la concesión de Escuelas aquéllas que tengan un planteamiento en grupos de los niveles siguientes:

a) Primer nivel. Categoría deportiva Prebenjamín ("Pequedeporte"), niñas y niños nacidos en los años 1996 y 1997.

Etapa de carácter lúdico y recreativa, encaminada al inicio de la práctica físico-deportiva, con juegos de animación y predeportivos.

b) Segundo nivel. Categoría deportiva escolar "Benjamín", niñas y niños nacidos en los años 1994 y 1995.

Como base principal se trata de enseñanza y participación en un deporte individual y dos colectivos. Sistema de rotación de deporte por trimestre.

c) Tercer nivel. Categoría deportiva escolar "Alevín", nacidos en los años 1992 y 1993.

Fundamentalmente se trata de la práctica de un deporte individual y uno colectivo. Sistema de rotación de deporte por cuatrimestre.

c) Cuarto nivel. Categoría deportiva escolar "Infantil", los nacidos en los años 1990 y 1991.

Participación de la Escuela como tal o a través de otros en las competiciones escolares. Aconsejable tomar parte en la temporada invernal de Campo a Través. Asistencia en verano a campamentos deportivos.

d) Quinto nivel. Categoría deportiva "Cadete", nacidos en 1988 y 1989.

Participación en competiciones regladas, escolares o federadas, a través de clubes o centros docentes. Asistencia en verano a cursillos de perfeccionamiento.

9.-MODALIDADES DEPORTIVAS.-Pueden solicitarse Escuelas Deportivas en todos los deportes de conjunto e individuales, exceptuando aquellos de defensa personal, como son el kárate, el judo, la lucha sambo, el taekwondo, etc., los que conlleven el uso de armas de

fuego, así como el aeróbico, ya que todos estos se considera que tienen un trato especial de índole social. Los deportes autóctonos, lucha leonesa y bolos, tendrán sus propias Escuelas, que serán convocadas separadamente.

10.—PROFESORADO.

a) Cada Escuela deberá contar con un Director-Profesor que deberá estar en posesión del Título Superior de la disciplina de que se trate, o tenga la máxima titulación posible en el mismo.

b) Los Monitores deberán poseer el título, al menos, básico de la disciplina en la que vayan a impartir enseñanzas.

c) Siempre tendrán preferencia los Profesores y Monitores residentes en la localidad o cercanías, prevaleciendo la titulación oficial y capacidad de los mismos.

d) Teniendo en cuenta y respetando las condiciones anteriores, se procurará nombrar para el desempeño de los diferentes cometidos a personas que se encuentren en situación de paro laboral y, dentro de éstas, a las que tengan que soportar cargas familiares.

11.—INSTALACIONES.—Al objeto de abaratar los costes se procurará, siempre que sea posible, que las instalaciones sean gratuitas, bien de propiedad municipal o de los centros de enseñanza de cada localidad. En todo caso, los gastos que conlleve el uso de las instalaciones correrá a cargo del Ayuntamiento.

12.—RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.—Examinadas las solicitudes, el órgano competente de la Diputación Provincial adoptará el acuerdo de concesión correspondiente, en un plazo no superior a seis meses a contar desde el día siguiente a la adopción del acuerdo por el que se aprueba la convocatoria. Transcurrido este plazo sin

que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. El acuerdo de resolución de la convocatoria se comunicará a los beneficiarios y se adjuntará el modelo oficial de relación de participantes, para que sea devuelto a la Diputación Provincial a fin de confeccionar una relación por grupo, a efectos de censo de participantes e identificación de los mismos.

13.—CUOTAS DE INSCRIPCIÓN.—Los organizadores de la actividad podrán establecer tasas, tanto de inscripción como de participación (mensual).

14.—PUBLICIDAD Y DIPLOMAS.

a) Las Escuelas subvencionadas por la Entidad Provincial deberán hacer constar en toda la propaganda impresa el logotipo "Patrocina Diputación Provincial de León". El incumplimiento de este compromiso será motivo para que se retire la ayuda concedida.

b) En el acto de clausura de la actividad, previa solicitud del Ayuntamiento, se entregarán unos diplomas confeccionados por la Diputación acreditativos de la participación en las Escuelas Deportivas; éstos serán firmados por el Presidente de la Excm. Diputación Provincial y el Alcalde del Municipio correspondiente.

15.—SEGURO.—La Diputación Provincial tiene contratada una póliza de seguros de responsabilidad civil para todas las actividades promovidas o subvencionadas por la misma.

16.—JUSTIFICACIÓN Y COBRO DE LAS SUBVENCIONES.—

1.—Una vez aprobada la propuesta de resolución de la Convocatoria de ayudas se comunicará individualmente a los interesados la cantidad concedida, quienes solicitarán el abono de la subvención, debiendo justificar la utilización de los fondos recibidos, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial, antes del día 15 de octubre de 2004, debiendo aportar la siguiente documentación:

a) Solicitud de abono dirigido al Ilmo. Sr. Presidente (con indicación de la cuantía y concepto subvencionado), indicando el CIF de la entidad, así como el número de cuenta bancaria (20 dígitos) en la que haya de efectuarse el ingreso/transferencia.

b) Memoria en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada y se justifiquen detalladamente los gastos ocasiona-

dos, firmada y sellada por la entidad, acompañando la documentación precisa que confirme la realización de la actividad y, en los casos en que sea posible, muestra de lo desarrollado, según modelo.

c) Cuenta de gastos y, en su caso, de ingresos derivados de la actividad realizada y elaborada conforme a las normas específicas de contabilidad que resulten de aplicación, firmada y sellada por el Secretario y Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

d) Certificado de que se mantiene las condiciones exigidas en el documento que se expresa en el apartado 4 b) 5.

e) Por el importe de la subvención concedida, deberán acompañarse facturas originales o fotocopias compulsadas, en cuyos originales figure transcrita la siguiente Diligencia que deberá estar transcrita y firmada en el cuerpo del documento: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en un ...%". Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo.

f) Para las subvenciones concedidas mediante un porcentaje, hasta el montante del presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención, será preciso acompañar, además, fotocopias compulsadas.

g) Las facturas y recibos justificativos de la inversión, además de los requisitos fijados en estas Bases, deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el IVA, estar fechadas dentro del periodo oficial de la actividad, contener el NIF/CIF del proveedor, contener el sello de pagado (en el caso de recibos no es necesario), y contener el sello de la casa suministradora y la firma.

h) Certificado de obligaciones. Cuando los beneficiarios de las subvenciones sean entidades locales territoriales o entidades locales de las establecidas en los apartados b), c) ó d) del art. 3.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, la obligación de presentar facturas podrá ser sustituida por el certificado de obligaciones reconocidas y pagos realizados, desglosados por proveedor, concepto e importe, en el que se especifique cada uno de los gastos realizados, suscritos por el Secretario o Interventor de dicha entidad local, sin perjuicio de que la Diputación pueda requerir los justificantes que estime necesarios.

En el caso de que se utilice la fórmula de justificación mediante la presentación del certificado de obligaciones reconocidas y pagos realizados, habrá de presentarse, asimismo, certificado del Secretario en el que conste que en los documentos justificativos (facturas, etc.) por importe de la subvención concedida, figura la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita en el cuerpo del documento y sellada: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León en un %". Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo.

2.—Anulación de la ayuda. Por incumplimiento de alguno de los requisitos fundamentales (número de participantes, duración de la actividad, etc.) establecidos en las presentes Bases. Asimismo, cuando los ingresos reales al finalizar la actividad, no contabilizando la subvención de la Diputación, iguallen o superen los gastos generados por el desarrollo de la misma, anularán de oficio la ayuda concedida, o bien determinarán su reducción proporcional.

3.—La falta de presentación de la documentación en el plazo establecido se entenderá como una renuncia expresa a la subvención concedida y, por tanto, su anulación.

17.—INFORMACIÓN.—Para cualquier información, aclaración o consulta, llamar a los teléfonos 987/29-21-86 y 987/29-22-07, que corresponden a la Oficina de Deportes de la Diputación. Para visitas, en días laborables entre las 9,00 y 14,30 horas en Edificio El Torreón, 2ª Planta, Plaza de Regla (Catedral), León.

MODELO DE SOLICITUD

D./Dª en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de C.I.F., C.P. 24, Tfno. 987, con el debido respeto y consideración a V.I.

EXPONE

Que teniendo los requisitos establecidos en la convocatoria de Escuelas Deportivas 2004, y conociendo las Bases Reguladoras de las mismas, se comprometo a realizar en su totalidad la actividad o el programa para el que pide ayuda, por todo ello

SOLICITA

Sea admitida la presente solicitud y documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de Escuelas Deportivas 2004, subvencionando la E.D. cuyas características se especifican a continuación.

Escuela de

(*) Desarrolla por Delegación:, C.I.F. nº, con domicilio en C/, nº, Tfno., Localidad, C.P. 24, (#)

Se adjunta la documentación siguiente:

- Memoria descriptiva de la Escuela (Anexo I) (marcar con una X)
- Acuerdo de desarrollo por delegación (Anexo II) (marcar con una X)
- Relación de participantes (marcar con una X)
- Fotocopia del Título del Monitor/es (marcar con una X)
- Certificado de otras ayudas (marcar con una X)

Por todo lo expuesto, INTERESA de V.I. la concesión de subvención para la Escuela Deportiva que se propone realizar:

En ... a ... de 200...
(firma y sello)

ILMO SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

(*) Junta Vecinal, Centro docente, Asociación o Club
(#) Especificar el deporte que se va a practicar.

ANEXO I
ESCUELAS DEPORTIVAS
PROYECTO DE LA ACTIVIDAD

- 1.- Entidad solicitante Ayuntamiento de Tfno. 987 C.P. 24 Localidad
- 2.- Desarrolla por Delegación: Tfno. C.P. 24 Localidad Domicilio:
- 3.- Deporte: Niveles:
- 4.- Calendario:
- Meses (especificar) de Sesiones (nº, días, semana) días
- Horarios: Lunes Miércoles Viernes Martes Jueves Sábado
- 5.- Participantes: (Nº de participantes por niveles y sexos)
 - 1º Nivel: Masculino: Femenino
 - 2º Nivel: Masculino: Femenino
 - 3º Nivel: Masculino: Femenino
 - 4º Nivel: Masculino: Femenino
 - 5º Nivel: Masculino: Femenino
- 6.- Director (Nombre, apellidos y título)
- Domicilio C.P. Localidad
- Monitor (Nombre, apellidos y título)
- Domicilio C.P. Localidad
- Monitor (Nombre, apellidos y título)
- Domicilio C.P. Localidad
- Instalaciones (Nombre) Localidad
- Domicilio C.P. Tfno.
- Condiciones de la instalación: (Cubierta, descubierta, etc.)
- Material Deportivo: (del que dispone: (el que sería necesario)

7.- Presupuesto de gastos, conforme a los módulos establecidos en las Bases.

	MÓDULOS 8 MESES		
	3 HORAS SEMANALES	6 HORAS SEMANALES	9 HORAS SEMANALES
	EUROS	EUROS	EUROS
PERSONAL	870	1.730	2.600
MATERIAL Y VARIOS	450	540	600
DESPLAZAMIENTOS	380	380	380
TOTAL	1.700	2.650	3.580
Ayuda Diputación (30%)	510	800	1.070

Nota: Marcar la columna que proceda

	MÓDULOS 7 MESES		
	3 HORAS SEMANALES	6 HORAS SEMANALES	9 HORAS SEMANALES
	EUROS	EUROS	EUROS
PERSONAL	760	1.510	2.270
MATERIAL Y VARIOS	420	480	540
DESPLAZAMIENTOS	340	340	340
TOTAL	1.510	2.330	3.150
Ayuda Diputación (30%)	450	700	940

Nota: Marcar la columna que proceda

	6 MESES		
	3 HORAS SEMANALES	6 HORAS SEMANALES	9 HORAS SEMANALES
	EUROS	EUROS	EUROS
PERSONAL	650	1.300	1.950
MATERIAL Y VARIOS	300	360	420
DESPLAZAMIENTOS	290	290	290
TOTAL	1.240	1.950	2.660
Ayuda Diputación (30%)	370	580	800

Nota: Marcar la columna que proceda

8.- Aportación económica de los participantes:

9.- Subvenciones u otras ayudas solicitadas a otros organismos o entidades (bien por el organizador o por la entidad que desarrolla el programa por delegación)

10.- Unidades didácticas (contenidos) (Preparación física, p. técnica, p. táctica, etc.) (% que se dedica a cada parte)

11.- Evaluación

- Criterios
- Periodos de aplicación
- Pruebas y ejercicios a aplicar

En ... a ... de 200...
(firma y sello)

Nota: Este estudio es el oficial para solicitar las Escuelas Deportivas, debiendo ajustarse al mismo en todos sus puntos y cumplimentarlo en su totalidad.

ANEXO II
DESARROLLO POR DELEGACIÓN

Compromiso de Delegación del desarrollo de Escuelas Deportivas

REUNIDOS
De una parte, D./Dª en calidad de del Ayuntamiento de C.P. 24 Tfno. 987

Y de otra parte, D./Dª en calidad y representación de con C.I.F. nº Nº de Registro Domicilio C/ Localidad C.P. 24 Tfno. 987 bajo las ESTIPULACIONES siguientes

ACUERDAN
1º.- Que el Ayuntamiento solicite a la Institución Provincial la organización de una Escuela Deportiva de dentro del plazo legal publicado en el B.O.P., para la temporada 2003/2004.

2º.- Delegar el desarrollo de la actividad a la entidad que figura en el encabezamiento; ésta acepta la misma y se compromete a respetar en todos sus apartados las Bases Reguladoras aprobadas por la Diputación Provincial de León.

3º.- Que la actividad se desarrollará en la localidad de y en las instalaciones de

4º.- La entidad tendrá informado en todo momento al Ayuntamiento de las incidencias que pudieran acaecer y del propio desarrollo de la actividad.

Abonará los gastos, de los que al término del Programa, o cuando decidan, será resarcida. Estos gastos se referirán a adquisición de material deportivo, desplazamientos del Monitor y aquellos susceptibles de ser subvencionados por la Diputación.

Cuidará especialmente que las facturas y recibos reúnan las condiciones que se expresan en el Punto 16 de las Bases, para su posterior presentación.

5º.- Al finalizar el programa presentará al Ayuntamiento la documentación siguiente: Memoria detallada en modelo oficial y facturas y recibos originales o fotocopias compulsadas por el propio Ayuntamiento, ya que en los originales deberá imprimirse la leyenda: "Esta factura/recibo ha sido subvencionada por la Diputación de León en la cuantía de euros".

6º.- El Ayuntamiento y/o la entidad, cuando ésta no sea centro docente público (en cuyo caso será el Ayuntamiento el que deba contratar), opativamente, contratará al Monitor/es y abonará las nóminas correspondientes. El contrato será a tiempo parcial y determinado.

El Ayuntamiento no se hará cargo de cualquier factura o recibo que no corresponda a la Escuela, o que no reúna las condiciones legales establecidas.

Diligenciará la documentación que se requiere en el Punto 16 de las Bases Reguladoras, dentro del plazo reglamentario.

7º.- Este compromiso será de aplicación desde el momento de firmarlo hasta el día en que la entidad entregue la documentación al Ayuntamiento y este firme su conforme.

En a de de 200...
Por la entidad, Por el Ayuntamiento,
Fdo.: D.N.I. nº D.N.I. nº

León, 24 de noviembre de 2003.-El Presidente, Francisco Javier García Prieto Gómez.

9174

* * *

La Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 17 de noviembre del año dos mil tres, ACORDÓ aprobar la Convocatoria y Bases Reguladoras de las Aulas de Deporte y Salud 2004, iniciando así el expediente cuyo plazo normativamente establecido para resolver es de seis meses, transcurrido el cual sin haber sido practicada o intentada la notificación de la resolución, el silencio administrativo producirá efectos desestimatorios; bases que son del siguiente tenor literal:

BASES REGULADORAS AULAS DE DEPORTE Y SALUD 2004.

1.-OBJETIVOS.-Los principales objetivos que se pretenden conseguir con esta actividad son:

a) Desarrollar programas de acondicionamiento y mantenimiento físico en el ámbito de la provincia de León y conseguir, como consecuencia del ejercicio físico-recreativo, unos mayores niveles de salud y calidad de vida en los ciudadanos mayores de edad.

b) Realizar actividades físicas con un marcado carácter psico-social, destinadas a la población adulta y a la 3ª Edad.

2.-DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.-El presupuesto global, con cargo al Programa de Deportes de la Excma. Diputación Provincial de León, se cifra en setenta y dos mil euros (72.000 euros), imputables a la Partida 452.53/462.00 del Presupuesto para el ejercicio 2004.

3.-BENEFICIARIOS.-

a) Las Aulas de Deporte y Salud estarán organizadas por los Ayuntamientos de la Provincia, menores de 20.000 habitantes, que decidan llevar a cabo estos Programas de Acondicionamiento y Gimnasia de Mantenimiento Físico para Adultos y 3ª Edad, con el patrocinio y apoyo de la Diputación Provincial.

b) Las Juntas Vecinales pertenecientes a los Municipios menores de 20.000 habitantes y las Asociaciones de diferente tipo, culturales, deportivas, recreativas, de mujeres, de padres de alumnos, etc., domiciliadas en esta clase de Municipios podrán proponer la solicitud de Aulas a su Ayuntamiento para, posteriormente, por delegación del mismo, desarrollar la actividad.

El Programa desea abarcar toda la Provincia, dirigiéndose a personas mayores de 18 años, sin límite de edad.

4.-PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-

a) Los Ayuntamientos que deseen acogerse a estas ayudas podrán presentar su solicitud en el Registro General de la Diputación Provincial de León o Ponferrada, o en la forma a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA El modelo de inscripción podrá recogerse en la Oficina de Deportes de la Entidad Provincial y en los Registros de la misma, en León y Ponferrada, a partir del día siguiente a la citada publicación.

b) Con la solicitud se deberán adjuntar los documentos siguientes:

1.-Proyecto de la actividad a desarrollar (Anexo I).

2.-Desarrollo por delegación (Anexo II), en el supuesto de delegación del mismo a alguna Junta Vecinal, Asociación o Club.

3.-Relaciones de participantes. En cada una figurarán todos los participantes de cada nivel, adultos o 3ª Edad.

4.-Título del monitor, fotocopia del mismo.

5.-Certificado de ayudas; de solicitud y obtención de subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público, nacional o internacional, así como del compromiso mismo de comunicar a esta Diputación las solicitadas o concedidas con posterioridad.

5.-SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD.-Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva; si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

6.-RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.

a) Duración.-Se establece un mínimo de seis meses consecutivos, hasta un máximo de ocho, para poder acceder a la ayuda económica de la Entidad Provincial.

Debe comenzarse en octubre/noviembre y finalizar antes del 30 de junio del año 2004.

b) Composición de las aulas.-Se establece para cada aula la ratio siguiente:

-En nivel de Adultos: mínimo 10 personas, máximo 18.

-En nivel de la 3ª Edad: mínimo 7 personas, máximo 15.

c) Sesiones.-Se impartirán tres clases semanales, en sesiones de una hora de duración por grupo, independientemente los Adultos de los de 3ª Edad. Si, por algún motivo justificado, no pudieran impartirse las tres horas semanales, se establece un mínimo de dos sesiones, con mayor duración (75'/90' cada una).

d) Seguimiento.-A través de personal de la Institución Provincial se efectuará un seguimiento del funcionamiento de las Aulas por ella patrocinadas. Se rellenará un Boletín de Control de la actividad. Al finalizar la temporada se emitirá un informe final del desarrollo de las Aulas.

e) Presupuesto del Aula.-Las Aulas que deseen ser subvencionadas por la Diputación Provincial deberán ajustar su presupuesto a las siguientes Normas:

1.-Tener en cuenta que el objeto del presente Programa es ayudar a sufragar los gastos de la actividad, susceptibles de ser subvencionados, de tal manera que la cuantía a conceder no supere, en ningún caso, el coste total de la actividad. Se establece el 30% como el porcentaje a subvencionar por la Diputación Provincial, siempre que el total no sea superior a la cantidad que se apruebe con cargo a los

Presupuestos de la Entidad Provincial, disminuyéndolos en la proporción necesaria.

2.-El Profesor percibirá, como pago estimativo, 15 euros la hora de clase. Se establece una cantidad mensual para el desplazamiento del Profesor/es, si es necesario (abonándose el kilómetro a 0,168283 euros, hasta un máximo de 48 euros mensuales).

3.-En todos los casos, se presupuestará una cantidad fija para adquisición de material deportivo, cifrada en 300 euros por cada Aula.

4.-Si en la justificación hubiera otras partidas no consideradas como adquisición de material, se estimará la pertinencia o no de su abono, entendido éste dentro de lo presupuestado y de la cantidad concedida.

5.-No se subvencionará ningún tipo de gastos corrientes de mantenimiento de inmuebles y rentas, al igual que de inversiones e infraestructuras.

6.-Deberán justificar, en todo caso, el mínimo de 6 meses para tener derecho a la aplicación del módulo correspondiente a dicha justificación.

7.-Cuando los ingresos reales, no contabilizando la ayuda de la Diputación, igualen o superen los gastos generados, se anulará de oficio la subvención concedida.

8.-Como consecuencia de lo anterior, se especifican a continuación los siguientes módulos:

8 MESES			
	3 HORAS SEMANALES	6 HORAS SEMANALES	9 HORAS SEMANALES
	EUROS	EUROS	EUROS
PERSONAL	1.440	2.880	4.320
MATERIAL Y VARIOS	300	300	300
DESPLAZAMIENTOS	380	380	380
TOTAL	2.120	3.560	5.010
Avuda Diputación (30%)	640	1.070	1.500

7 MESES			
	3 HORAS SEMANALES	6 HORAS SEMANALES	9 HORAS SEMANALES
	EUROS	EUROS	EUROS
PERSONAL	1.260	2.520	3.780
MATERIAL Y VARIOS	300	300	300
DESPLAZAMIENTOS	340	340	340
TOTAL	1.900	3.160	4.420
Avuda Diputación (30%)	570	950	1.330

6 MESES			
	3 HORAS SEMANALES	6 HORAS SEMANALES	9 HORAS SEMANALES
	EUROS	EUROS	EUROS
PERSONAL	1.080	2.160	3.240
MATERIAL Y VARIOS	300	300	300
DESPLAZAMIENTOS	290	290	290
TOTAL	1.670	2.750	3.830
Avuda Diputación (30%)	500	830	1.150

7.-OTRAS FINANCIACIONES.-Estas subvenciones son compatibles con otras concedidas con la misma finalidad y actividad, otorgadas por otras entidades públicas o privadas, pero en ningún caso serán de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con tales ayudas, superen el coste total del Aula; en este caso la Diputación procederá a su reducción proporcional o, en su caso, a su total anulación.

No serán objeto de subvención aquellas actividades que de manera directa o indirecta sean sufragadas mediante cualquier otro concepto presupuestario por esta Diputación Provincial.

8.-PARTICIPANTES.-Niveles.-Dos niveles: Adultos y 3ª Edad.

-Nivel 1.-Mantenimiento físico general para Adultos:

a) Edad de los participantes: 18 a 60 años.

b) Actividad:

* Ejercicios de gimnasia postural y correctora.

* Programas de ejercicios genéricos de acondicionamiento físico para Adultos.

* Actividades lúdicas de ejecución sencilla.

* Actividades físico-recreativas en el medio natural.

-Nivel 2.-Actividad física en la 3ª Edad:

a) Edad de los participantes: más de 60 años.

b) Actividad:

* Ejercicios físicos de corrección y rehabilitación.

* Tareas de ejercicios analítico-funcionales individualizados.

* Actividades lúdico-recreativas adaptadas, excursiones y convivencias.

* Desarrollo preferente en Centros de la 3ª Edad.

Excepcionalmente, en localidades con poca población podrán realizarse conjuntamente.

9.-MODALIDADES DEPORTIVO-RECREATIVAS.-

a) La principal actividad a desarrollar en las Aulas de Deporte y Salud es la de gimnasia de mantenimiento, pudiendo complementarse ésta con paseos controlados y distancias determinadas, así como excursiones en las que prime la función de caminar.

b) No se recomienda el aeróbico como actividad generalizada, a no ser en nivel de Adultos y en edades de éstos no avanzadas.

10.-PROFESORADO.-

a) Cada Aula contará con un Profesor que deberá estar en posesión del Título de Licenciado en Educación Física o, en su defecto, Maestro Especialista en Educación Física.

b) Tendrá preferencia el residente en la localidad o cercanas y, dentro de esta preferencia, el que esté en paro y tenga cargas familiares. En todo caso, respetando la prelación indicada, será el organizador (Ayuntamiento) el que adopte la decisión oportuna.

c) Cuando el Profesor no pueda dar clase a todos los grupos, se contratará otro, que deberá reunir las mismas condiciones de titulación indicadas en el apartado a).

d) El Profesor percibirá unos honorarios de 15 euros por hora de clase impartida, como precio indicativo, independientemente de que tenga una u otra titulación.

e) Los Profesores serán contratados por el Ayuntamiento a tiempo parcial y por la duración de la actividad.

11.-INSTALACIONES.-La/s instalación/es para las clases teóricas y prácticas será/n facilitada/s por el Ayuntamiento, bien en locales propios o de la Asociación en la que delegue el desarrollo de la actividad, siendo responsable el titular del local de los daños que pudieran sufrir los participantes como consecuencia de defectos o deterioro de las instalaciones.

12.-DOCUMENTACIÓN.-Una vez recibidas todas las solicitudes y previo dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Deportes, el órgano competente adoptará acuerdo por el que se resuelva la presente Convocatoria, que será comunicada individualmente a los interesados, acompañando a los beneficiarios el modelo oficial de relación de participantes, para ser completada y, posteriormente, remitida a esta Diputación, para confeccionar una relación por grupo a efectos de censo de participantes e identificación de los mismos.

13.-CUOTAS DE INSCRIPCIÓN.

a) Los organizadores de la actividad podrán establecer cantidades en conceptos de cuotas tanto de inscripción como de participación, por un importe orientativo de 9 euros al mes.

b) Las cuotas de inscripción y mensuales se ingresarán en el Ayuntamiento, en su defecto en la Junta Vecinal o Asociación que desarrolla la actividad por delegación, en cuyo caso habrá de justificarlas ante el mismo.

14.-PUBLICIDAD Y DIPLOMAS.

a) Las Aulas patrocinadas por la Diputación Provincial deberán hacer constar en toda la propaganda impresa el logotipo "Patrocina Diputación Provincial de León". El incumplimiento de este compromiso será motivo para que se retire la ayuda concedida por la Institución Provincial.

b) Aquellos Ayuntamientos que lo soliciten se les enviarán los diplomas necesarios para que sirvan de recuerdo a los participantes, haciendo entrega de los mismos en el acto de clausura del Aula.

15.-SEGURO.

a) La Diputación Provincial tiene contratada una póliza de seguro de responsabilidad civil para las actividades promovidas por la misma.

b) Cada persona inscrita, como mayor de edad, se responsabiliza de su participación en el Aula, por lo que se recomienda que pasen una revisión médica antes del comienzo de la actividad.

16.-JUSTIFICACIÓN Y COBRO DE LAS SUBVENCIONES.

1.-Cumplidas las condiciones, y antes del día 15 de octubre de 2004, el beneficiario solicitará el abono de la subvención, debiendo justificar la utilización de los fondos recibidos, de conformidad con lo establecido con las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2004, aportando la siguiente documentación:

a) Solicitud de abono dirigida al Ilmo. Sr. Presidente (con indicación de la cuantía y concepto subvencionado), indicando el CIF de la entidad, así como el número de cuenta bancaria (20 dígitos) a la que haya de efectuarse el ingreso/transferencia.

b) Memoria en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada y se justifiquen detalladamente los gastos ocasionados, firmada y sellada por la entidad, acompañando la documentación precisa que confirme la realización de la actividad y, en los casos en que sea posible, muestra de la actividad desarrollada, según modelo.

c) Cuenta de gastos y, en su caso, de ingresos derivados de la actividad realizada y elaborada conforme a las normas específicas de contabilidad que resulten de aplicación, firmada y sellada por el Secretario y Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

d) Certificado de que se mantiene las condiciones exigidas en el documento que se expresa en el apartado 4 b) 5.

e) Por el importe de la subvención concedida, deberán acompañarse facturas originales o fotocopias compulsadas, en cuyos originales figure transcrita la siguiente Diligencia que deberá estar trans-

crita y firmada en el cuerpo del documento: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en un ...%". Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo.

f) Para las subvenciones concedidas mediante un porcentaje, hasta el montante del presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención, será preciso acompañar, además, fotocopias compulsadas.

Las facturas y recibos justificativos de la inversión, además de los requisitos fijados en estas Bases, deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el IVA, estar fechadas dentro del periodo oficial de la actividad, contener el NIF/CIF del proveedor, contener el sello de pago (en el caso de recibos no es necesario), y contener el sello de la casa suministradora y la firma.

g) Certificado de obligaciones. Cuando los beneficiarios de las subvenciones sean entidades locales territoriales o entidades locales de las establecidas en los apartados b), c) ó d) del art. 3.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, la obligación de presentar facturas podrá ser sustituida por el certificado de obligaciones reconocidas y pagos realizados, desglosados por el proveedor, concepto e importe, en el que se especifique cada uno de los gastos realizados, suscritos por el Secretario o Interventor de dicha entidad local, sin perjuicio de que la Diputación pueda requerir los justificantes que estime necesarios.

En el caso de que se utilice la fórmula de justificación mediante la presentación del certificado de obligaciones reconocidas y pagos realizados, habrá de presentarse, asimismo, certificado del Secretario en el que conste que en los documentos justificativos (facturas, etc.) por importe de la subvención concedida, figura la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita en el cuerpo del documento y sellada: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León en un ... %". Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo.

2.-Anulación de la ayuda. Por incumplimiento de alguno de los requisitos fundamentales (número de participantes, duración de la actividad, etc.) establecidos en las presentes Bases. Asimismo, cuando los ingresos reales al finalizar la actividad (no contabilizando la subvención de la Diputación) iguallen o superen los gastos generados por el desarrollo de la misma, anularán de oficio la ayuda concedida o bien determinará su reducción proporcional.

3.-La falta de presentación de la documentación en el plazo establecido se entenderá como una renuncia expresa a la subvención concedida y, por tanto, su anulación.

17.-INFORMACIÓN.-Para cualquier información, aclaración o consulta, llamar a los teléfonos 987/29-21-86 y 987/29-22-07, que corresponden a la Oficina de Deportes de la Diputación. Para visitas, en días laborables entre las 9,00 y 14,30 horas en Edificio El Torreón, 2ª Planta, Plaza de Regla (Catedral), León.

MODELO DE SOLICITUD

D./D/ª en su calidad de (1) de CP 24 y Tfno. 987

Con el debido respeto y consideración a V.I.

EXPONE:

Que el Ayuntamiento que preside tiene en (2) el desarrollo de un Aula de Deporte y Salud de (3) y conocidas las Bases Reguladoras para que sea patrocinada por la Diputación Provincial, acatándolas en todos sus puntos, desea sea incluida en el Programa para el curso 2003/04, indicando para ello los datos siguientes:

- Organizador ó por delegación (4):

- C.I.F. nº Localidad:

- Domicilio C/ C.P. Tfno.

- Encargado del Aula D./D/ª

- Cargo o función que desempeña

Se adjunta la documentación siguiente:

- Memoria descriptiva del Aula (Anexo I) (marcar con una x)

- Acuerdo de desarrollo por delegación (Anexo II) (marcar con una x)

- Fotocopia del título del/de los Monitor/es ... (marcar con una x)

Por todo lo expuesto INTERESA de V.I. la concesión de la ayuda económica para el Aula que propongo.

En de de 200...

(Firma y sello)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

(1) Alcalde, Tte. de Alcalde, Concejal, etc.

(2) Funcionamiento o en proyecto.

(3) Adultos o Tercera Edad.

(4) Indicar: El nombre del Ayto., Junta Vecinal o Asociación que va a desarrollar el Programa.

ANEXO I
AULAS DE DEPORTE Y SALUD PROYECTO DE LA ACTIVIDAD

- 1 - Ayuntamiento solicitante Tño. 987 C.P. 24 Localidad
- 2 - Desarrollo Delegación N.I.F. Tño. 987 C.P. 24 Localidad
Domicilio Localidad en la que se desarrollará
- 3 - Nivel (Adultos ó 3ª Edad) Grupos Nº inscritos
- 4 - Responsable del Aula D./Dª Cargo ó función que desempeña:
Tño. 987
- 5 - Calendario: meses (especificar) 6-8 de a
Sesiones y horarios (nº, días semana) Lunes Miércoles Viernes Martes Jueves Sábado
- 6 - Director/profesor D./Dª Tño.
Título D.N.I. Domicilio C.P. 24 Localidad
- Profesor auxiliar D./Dª Tño.
Título D.N.I. Domicilio C.P. 24 Localidad
- Instalaciones: Nombre Localidad C.P. 24
Domicilio C/ propiedad de Tño.
Condiciones del local (medidas, servicios, vestuarios)
Material deportivo (del que dispone)
(El que sería necesario)
- 7 - Presupuesto de gastos, conforme a los Módulos establecidos en las Bases:

	8 MESES		
	3 HORAS SEMANALES	6 HORAS SEMANALES	9 HORAS SEMANALES
	EUROS	EUROS	EUROS
PERSONAL	1.440	2.880	4.320
MATERIAL Y VARIOS	300	300	300
DESPLAZAMIENTOS	380	380	380
TOTAL	2.120	3.560	5.010
Ayuda Diputación (30%)	640	1.070	1.500

Nota: Marcar la columna que proceda

	7 MESES		
	3 HORAS SEMANALES	6 HORAS SEMANALES	9 HORAS SEMANALES
	EUROS	EUROS	EUROS
PERSONAL	1.260	2.520	3.790
MATERIAL Y VARIOS	300	300	300
DESPLAZAMIENTOS	340	340	340
TOTAL	1.900	3.160	4.430
Ayuda Diputación (30%)	570	950	1.330

Nota: Marcar la columna que proceda

	6 MESES		
	3 HORAS SEMANALES	6 HORAS SEMANALES	9 HORAS SEMANALES
	EUROS	EUROS	EUROS
PERSONAL	1.080	2.160	3.240
MATERIAL Y VARIOS	300	300	300
DESPLAZAMIENTOS	290	290	290
TOTAL	1.670	2.750	3.830
Ayuda Diputación (30%)	500	820	1.150

Nota: Marcar la columna que proceda

- 8 - Ingresos:
 - a) Aportación de la Entidad Organizadora:
 - b) Aportación de los alumnos por cuotas (matricular y mensual):
 - c) Aportación de la Asociación que desarrolla el Aula:
 - d) Ayudas o subvenciones de otros:
- 9 - Metodología:
 - 9.1 - Control y evaluación: Fichas (modelo, datos, seguimiento, etc.). Adjuntar modelo.
Criterios de actuación:
Período de aplicación:
 - 9.2 - Pruebas y ejercicios a aplicar para el nivel de Adultos:
 - a) Ejercicios de gimnasia postural y correctora:
 - b) Ejercicios genéricos de acondicionamiento físico:
 - c) Actividades lúdicas de ejecución sencilla:
 - d) Actividades recreativas en el medio natural:
 - 9.3 - Pruebas y ejercicios a aplicar para el nivel de Tercera Edad:
 - a) Ejercicios de corrección y rehabilitación:
 - b) Tareas de ejercicios funcionales:
 - c) Actividades recreativas adaptadas:
 - d) Excursiones y convivencias:
- 10 - Observaciones y anotaciones:

En ... a ... de ... de 200...
(firma y sello)

NOTA: Este estandillo es el oficial para solicitar el Aula, debiendo adjuntarse a la instancia, ajustándose al mismo en todos sus puntos y cumplimentarlo en su totalidad.

ANEXO II
DESARROLLO POR DELEGACIÓN

Compromiso de Delegación del desarrollo de Aula de Deporte y Salud de (Adultos/3ª E)
REUNIDOS
De una parte, D./Dª en calidad de del Ayuntamiento de
C.I.F., C.P. 24 Tño. 987/.....
Y de otra parte, D./Dª en calidad y representación de
con C.I.F. nº N.º de Registro Domicilio C/ Localidad C.P. 24 Tño. 987

bajo las ESTIPULACIONES siguientes ACUERDAN:
1ª.- Que el Ayuntamiento solicite a la Diputación Provincial la organización de un Aula de Deporte y Salud de dentro del plazo legal publicado en el B.O.P., para la temporada 2003/04.
2ª.- Delegar el desarrollo de la actividad a la Entidad que figura en el encabezamiento; ésta acepta la misma y se compromete a respetar en todos sus apartados las Bases reguladoras aprobadas por la Diputación Provincial de León.
3ª.- Que la actividad se desarrollará en la localidad de y en las instalaciones de

4ª.- La Entidad tendrá informado en todo momento al Ayuntamiento de las incidencias que pudieran acaecer y del propio desarrollo de la actividad.

Abonará los gastos, de los que al término del Aula, o cuando decidan, será resarcida. Estos gastos se referirán a adquisición de material deportivo, desplazamientos del Monitor y aquellos susceptibles de ser subvencionados por la Diputación.

Cuadri especialmente que las facturas y recibos reúnan las condiciones que se expresan en el Punto 15 de las Bases, para su posterior presentación.

5ª.- Al finalizar el programa presentará al Ayuntamiento la documentación siguiente: Memoria detallada en modelo oficial y facturas y recibos originales o fotocopias compulsadas por el propio Ayuntamiento, ya que en los originales debe imprimirse la leyenda: "Esta factura/recibo ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León en la cuantía de euros".

6ª.- El Ayuntamiento contratará al Monitor/es y abonará las nóminas correspondientes. El contrato será a tiempo parcial y determinado.

El Ayuntamiento no se hará cargo de cualquier factura o recibo que no corresponda al Aula, o que no reúna las condiciones legales establecidas.

Diligenciará la documentación que se requiere en el Punto 16 de las Bases Reguladoras, dentro del plazo reglamentario.

7ª.- Este compromiso será de aplicación desde el momento de firmarlo hasta el día en que la Entidad entregue la documentación al Ayuntamiento y éste firme su conforme.

En de de 200...

Por la Entidad, Por el Ayuntamiento,
Fdo/..... Fdo/.....
D.N.I. nº D.N.I. nº

León, 24 de noviembre de 2003.-El Presidente, Francisco Javier García Prieto Gómez.

Instituto Leonés de Cultura

El Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura, en sesión ordinaria de 23 de octubre de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Conceder una ampliación de plazos, conforme a lo previsto en el art. 49 de ley 4/99 de Modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los beneficiarios que así lo han solicitado en las siguientes convocatorias:

Restauración de Bienes Muebles y de Arte Popular 2002

o Ayuntamiento de Astorga para la restauración del reloj, hasta el 31 de diciembre de 2003

Restauración de patrimonio inmueble de interés etnográfico 2002 o Centro Recreativo y Cultural de Santa Colomba de Somoza para restauración del Casino hasta el 31 de diciembre de 2003.

c) Mejora y Equipamiento de Casas de Cultura 2002

o Ayuntamiento de Ardón para ampliación de sala de usos múltiples y para adecuación de museo etnográfico, hasta el 1 de marzo de 2004

Bienes Muebles y de Arte Popular 2003

o Parroquia de Santa Marta de Vilela, para restauración de sargario expositor, hasta el 1 de marzo de 2004.

Mejora y Equipamiento de Instalaciones Culturales 2003

o Junta Vecinal de Iruela, para obras de reparación de cubierta, hasta el 1 de marzo de 2004

Actividades Culturales 2002

Ayuntamiento de Cabrerros del Río, para Actividades Culturales 2002, hasta el 5 de marzo de 2003, fecha de presentación de la documentación por parte del Ayuntamiento.

2.-Hacer extensivo el acuerdo a todos los peticionarios de cada convocatoria que así lo soliciten dentro del plazo.

3.-Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA".

EL PRESIDENTE DEL I.L.C., Francisco-Javier García Prieto Gómez

El Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura, en sesión ordinaria de 23 de octubre de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"ACTIVIDADES CULTURALES 2000

Revocar parcialmente el acuerdo del Consejo Rector de 13 de noviembre de 2000, por el que se resuelve la convocatoria de subvenciones para "Actividades Culturales 2000" y anular el compromiso de reconocer y liquidar las cuantías que se relacionan en concepto de subvención a los beneficiarios que a continuación se detallan, por no haber completado la documentación requerida para percibir la subvención, conforme a lo previsto en la base undécima de la convocatoria:

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN	MOTIVO
Castrocontrigo	74.000	No completaron documentación
Noceda del Bierzo	160.000	No presentaron justificación
Gordaliza del Pino	100.000	No presentaron justificación
Torre del Bierzo	54.000	No presentaron justificación
Matadeón de los Oteros	160.000	No presentaron justificación
Vega de Infanzones	140.000	No presentaron justificación
Villablino	500.000	No completaron documentación
Mancomunidad de Municipios de la Montaña de Riaño	73.920	No completaron documentación
Valverde de la Virgen	140.000	No completaron documentación
TOTAL	1.401.920	

JUNTA VECINAL	SUBVENCIÓN	MOTIVO
Castrillo de los Polvazares	72.000	No completaron documentación
Taranilla	28.000	No presentaron justificación
Villanueva de Jamuz	180.000	No presentaron justificación
Villasinde	90.000	No presentaron justificación

Ardón	40.000	No completaron documentación
Antimio de Arriba	44.000	No completaron documentación
Cubillas de Arbas	48.000	No completaron documentación
TOTAL	502.000	

ASOCIACIÓN	SUBVENCIÓN	MOTIVO
Mujeres Zaida	103.000	No completaron documentación
Coral Excelsior	130.000	No presentaron justificación
Sofreo	60.000	No presentaron justificación
Vecinos Biogío	140.000	No presentaron justificación
Mujeres Santa Eugenia	120.000	No completaron documentación
Amigos Museo del Pastor	60.000	No completaron documentación
La Bolera	32.000	No completaron documentación
Carcedo	83.200	No presentaron justificación
Alfalfa	44.000	No presentaron justificación
Nuestra Señora del Rosario	56.000	No presentaron justificación
Jubilados y Pensionistas Alto del Tecla	192.000	No presentaron justificación
TOTAL	502.000	

MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES CULTURALES 2002

Revocar parcialmente el acuerdo del Consejo Rector de 9 de octubre de 2002 por el que se resuelve la convocatoria de subvenciones para "Mejora y Equipamiento de Instalaciones Culturales, 2002" y anular el compromiso de reconocer y liquidar las cuantías que se relacionan en concepto de subvención a los beneficiarios que a continuación se detallan, por no haber completado la documentación requerida para percibir la subvención, conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria:

BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN	MOTIVO
Ayuntamiento de Cistierna	1.000 euros	No presentaron justificación
Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez	4.000 euros	No presentaron justificación
Junta Vecinal de San Félix de la Vega	300 euros	No presentaron justificación

RESTAURACIÓN DE TEMPLOS Y EDIFICIOS PARROQUIALES DIÓCESIS DE ASTORGA, AÑO 2000.

Revocar parcialmente el acuerdo del Consejo Rector de 13 de noviembre de 2000 por el que se resuelve la convocatoria de subvenciones para "Restauración de templos y edificios parroquiales, año 2000" y anular el compromiso de reconocer y liquidar la subvención concedida, por importe de 1.100.000 pesetas, al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez para la restauración de la ermita de San Roque por el incumplimiento de los plazos establecidos en la convocatoria para la justificación de la subvención y de las condiciones generales establecidas en la misma.

EL PRESIDENTE DEL I.L.C., Francisco Javier García-Prieto Gómez

9139

Ministerio de Hacienda

Gerencia Territorial del Catastro

DELEGACIÓN DE LEÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NUEVAS CARACTERÍSTICAS CATASTRALES RESULTANTES DE LA RENOVACIÓN DEL MUNICIPIO VILLADECANES

Por resolución de 4 de diciembre de 2003, esta Gerencia Territorial ha tomado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas

y del Orden Social, esta Gerencia Territorial acuerda aprobar las nuevas características catastrales resultantes del procedimiento de renovación del catastro rústico del término municipal de VILLADECANES una vez resueltas las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición.

Durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán solicitar de la Gerencia Territorial o en cualquiera de los lugares citados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, copia de las características catastrales de sus inmuebles de naturaleza rústica.

Contra este Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Territorial por las personas físicas o jurídicas afectadas según previene el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre (BOE nº 235 de 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas (BOE nº 72 de 23 de marzo).

En León, a 4 de diciembre de 2003.—EL GERENTE TERRITORIAL, Jesús Hernando Velasco

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NUEVAS CARACTERÍSTICAS CATASTRALES RESULTANTES DE LA RENOVACIÓN DEL MUNICIPIO CAMPONARAYA

Por resolución de 4 de diciembre de 2003, esta Gerencia Territorial ha tomado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, esta Gerencia Territorial acuerda aprobar las nuevas características catastrales resultantes del procedimiento de renovación del catastro rústico del término municipal de CAMPONARAYA una vez resueltas las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición.

Durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán solicitar de la Gerencia Territorial o en cualquiera de los lugares citados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, copia de las características catastrales de sus inmuebles de naturaleza rústica.

Contra este Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Territorial por las personas físicas o jurídicas afectadas según previene el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre (BOE nº 235 de 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas (BOE nº 72 de 23 de marzo).

En León, a 4 de diciembre de 2003.—EL GERENTE TERRITORIAL, Jesús Hernando Velasco.

9263

78,40 euros

Sección de Patrimonio

DELEGACIÓN DE LEÓN

Dispuesto por el Ilmo. Sr. Delegado de Economía y Hacienda se saca a segunda y tercera subasta para su venta, el local-bodega en la planta baja del edificio sito en Villafranca del Bierzo, calle Campairo nº 3, declarado desierto en la subasta celebrada el día 14 de octubre de 2003 y cuya descripción así como el pliego de condiciones se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 209 de 11 de septiembre de 2003.

El local se podrá visitar previa petición por escrito de los interesados a la Sección de Patrimonio.

La subasta tendrá lugar el día 27 de enero de 2004 a las 10.00 horas, en el salón de actos de esta Delegación (planta sótano), sita en Gran Vía de San Marcos nº 18.

El tipo de tasación para la segunda y tercera subasta es de 2.919,44 euros.

Intentado sin resultado los remates anteriores, la subasta quedará abierta y se adjudicará a cualquier proposición que se formule en el plazo de dos meses y que cubra al menos el setenta y cinco por ciento del tipo de tasación de la tercera.

León, 23 de octubre de 2003.—La Jefa de Sección del Patrimonio del Estado, Teodora Panera Gutiérrez.—Vº Bº El Delegado de Economía y Hacienda, P.D. Matilde Pahño Abad.

8330

16,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Por Resolución de la Alcaldía, de 27 de noviembre de 2003, se designa para constituir el Tribunal Calificador de la Oposición Libre para la provisión de NUEVE plazas de POLICÍAS LOCALES, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de León, a las siguientes personas:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde y en sustitución suya D. Vicente Canuria Atienza.

Secretario: D. Aránzazu Pérez Velasco en sustitución del Sr. Secretario General del Ayuntamiento de León.

Vocales:

La Concejala Delegada del Servicio de Policía Dª Natalia Rodríguez Picallo y como suplente suyo D. Ibán García del Blanco.

Como representante de la Junta de Castilla y León, como vocal titular D. Inocencio Martínez Carreño y como suplente suyo D. Francisco Domínguez Barbero.

El Jefe de la Policía Local D. Martín Muñoz Navarro y en sustitución suya Dª Edelmira Martínez Pulgar.

Como vocal titular en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico D. Luis Fernández García y como suplente suyo D. Mariano de la Riva Campelo.

Como representante del profesorado oficial, como vocal titular D. Francisco Javier Reyero Gutiérrez y como suplente suyo D. Tomás Reguera Barreales.

Como concejales designados por la Unión del Pueblo Leonés como vocal titular D. Javier Chamorro Rodríguez y como suplente suyo D. Alejandro Valderas Alonso y como concejales propuestos por el Partido Popular D. Ángel Valencia López y como suplente suyo D. Francisco Saurina Rodríguez, y por la Unión del Pueblo Leonés como vocal titular D. Alejandro Valderas Alonso y como suplente suyo D. Javier Chamorro Rodríguez.

Como representante del profesorado oficial, como vocal titular D. Francisco Javier Reyero Gutiérrez y como suplente D. Tomas Reguera Barreales.

Como funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal Funcionario, como vocal titular D. Benedicto Diez Puente y como suplente suyo D. Pablo Castro Pinos.

Como representante de la Junta de Castilla y León, Pilar González Monar y como suplente D. Felipe Moreno Mariño.

El Director Técnico del Servicio de Extinción de Incendios D. Carlos Alberto Rascón Ruiz y como suplente suyo D. Álvaro Rodríguez Robles.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse, contra la composición del Tribunal, escrito de recusación, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 23 de junio de 2003.—EL ALCALDE, P.D., HUMILDAD RODRÍGUEZ OTERO.

9293

83,20 euros

VILLATURIEL

Aprobada inicialmente la modificación puntual número 4 de las Normas Subsidiarias de ámbito municipal de Villaturiel, en sesión plenaria de 30 de octubre de 2003, el citado documento se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, de 9 a 14 horas todos los días laborables, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación efectuada, de entre las que resultan preceptivas, a efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Así mismo se anuncia que en el área objeto de la presente modificación quedan suspendidas las licencias señaladas en los apartados a), b), c), f), j) y k) del artículo 97.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Sin perjuicio de lo anterior, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Villaturiel, 14 de noviembre de 2003.— El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

9281

7,20 euros

BEMBIBRE

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2003, aprobó los siguientes padrones o listados de contribuyentes:

- PADRÓN COLECTIVO DE LAS TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y RECOGIDA DE BASURA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2003, POR IMPORTE TOTAL DE CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (124.596,06 EUROS).

- PRECIO PÚBLICO DE LA GUARDERÍA, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2003, POR UN IMPORTE TOTAL DE TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.775,95 EUROS).

- PADRÓN COLECTIVO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003, POR UN IMPORTE TOTAL DE CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (44.304,18 EUROS).

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el art. 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

1. Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

-Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se

entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

-Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

-Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

2. Contra liquidaciones de precios públicos, que ponen fin a la vía administrativa, según lo establecido en el art. 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el COBRO EN PERIODO VOLUNTARIO:

-PARA EL PADRÓN COLECTIVO DE LAS TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y RECOGIDA DE BASURA correspondiente al TERCER TRIMESTRE del año 2003, desde el día 27 de noviembre hasta el día 30 de diciembre de 2003, ambos inclusive.

-Para el PRECIO PÚBLICO DE LA GUARDERÍA, correspondiente al mes de OCTUBRE DE 2003.

1. Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

2. Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

-Para el IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS correspondiente al ejercicio 2003.

1. Si la notificación de la liquidación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

2. Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos no domiciliados deberá realizarse en la oficina en Bembibre de LA CAIXA, sita en Avda. Villafranca nº 17.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, a 27 de noviembre de 2003.-EL ALCALDE, Jesús Esteban Rodríguez.

9218

31,60 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2003, el proyecto de "Urbanización de la calle de nueva apertura, esquina con calle Corpus Christi", de San Andrés del Rabanedo, el expediente queda expuesto al público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León*, Tablón de Anuncios en el Ayuntamiento y diarios provinciales, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

San Andrés del Rabanedo, 14 de noviembre de 2003.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

8802

8,00 euros

Juntas Vecinales

QUINTANILLA DE SOMOZA

Formulada y rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2002, con los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con sus justificantes y el informe oportuno, por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Luyego de Somoza, 20 de noviembre de 2003.-La Presidenta, Ana Rosa Zorita Martínez.

9187

1,80 euros

* * *

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Quintanilla de Somoza, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2003, el Presupuesto General para 2003, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones que deberán presentarse ante la Junta Vecinal, que las resolverá en un plazo de treinta días. Si al término del plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Quintanilla de Somoza, 20 de noviembre de 2003.-La Presidenta, Ana Rosa Zorita Martínez.

9185

2,40 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

QUILÓS

De conformidad a lo dispuesto en las Ordenanzas de esta Comunidad, convoco a todos sus partícipes o a sus representantes legales a Junta General Ordinaria, que se celebrará el domingo día 28 del próximo mes de diciembre del corriente año 2003, en el salón de Daniel Canedo Armesto, calle del Leiro número 2 de esta localidad, a las 10.00 horas en primera convocatoria, y de no asistir mayoría absoluta de votos, se celebrará en segunda convocatoria a las 11.00 horas de este mismo día y en el mismo local, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen con arreglo a lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º.-Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos del año 2002.

3º.-Examen y aprobación, si procede, de la memoria semestral del corriente año 2003.

4º.-Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 2004.

5º.-Ruegos y preguntas.

Quilós, 18 de noviembre de 2003.-El Presidente, Manuel Baelo Álvarez.

9249

16,00 euros

IMPRENTA PPROVINCIAL

LEÓN-2003